



redactado para lo sucesivo en los términos que resultan de la certificación incorporada, dándose por reproducido en este lugar a todos los efectos, y no transcribiéndose en evitación de repeticiones. -----

El señor compareciente, de conformidad con las facultades que ostenta conforme al apartado 4º de la certificación incorporada, y con observancia de la normativa de pertinente aplicación, manifiesta: -----

Primero. - Que la modificación estatutaria acordada respeta el fin fundacional, y que no existe prohibición del fundador. -----

Segundo. - Que el acuerdo de modificación de estatutos fue adoptado razonadamente por el Patronato, constando en la certificación incorporada la razón de la modificación estatutaria acordada. -----

SEGUNDO. - Solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro de Fundaciones



D. Txema Vázquez Eguskiza, con DNI nº 14.839.335, en su calidad de Secretario del Patronato de la **FUNDACION ERAGINTZA**, Fundación Benéfico-Asistencial, sin ánimo de lucro y domiciliada en la calle Iruña, 17 de Bilbao, con NIF G-48491872, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el número V-53.



CERTIFICO

1. Que en el libro de actas del Patronato de la Fundación Eragintza consta la relativa a la reunión ordinaria del Patronato celebrada en el domicilio de la Diputación Foral de Bizkaia, sito en Bilbao, calle Gran Vía 25, el día 29 de junio de dos mil once.
2. Que la reunión fue convocada el 22 de junio de dos mil once mediante documentación vía mensajero por disposición del Sr. Presidente, con el siguiente Orden del día:
 - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
 - Aprobación de cuentas anuales del ejercicio dos mil diez.
 - Evolución del ejercicio a treinta y uno de mayo de dos mil once.
 - Modificación de Estatutos: Artículo 32 - Liquidación.
 - Ruegos y preguntas.
3. Que asistieron a la reunión los siguientes miembros del Patronato, que conforman el quórum de asistencia exigido por los Estatutos fundacionales:
 - D. José Luis Bilbao Eguren, en representación de Diputación Foral de Bizkaia.
 - D. Mario Fernández Pelaz, en representación de Bilbao Bizkaia Kutxa.
 - D. Txema Vázquez Eguskiza, en representación de Confebask.
4. Que se adoptaron por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:
 - Modificar el artículo 32 de los Estatutos de la Fundación, dejándolo redactado para lo sucesivo en los siguientes términos:
"Artículo 32.- Liquidación.
Salvo en el supuesto de fusión de fundaciones, el acuerdo de extinción de la Fundación o, en su caso, la resolución judicial pondrá fin a sus actividades ordinarias y dará comienzo a las operaciones de liquidación, que serán llevadas a cabo por el Patronato bajo el control del Protectorado.



eragintza

Una vez satisfechas las obligaciones de la Fundación, el patrimonio sobrante, si lo hubiere, será destinado a una o varias entidades sin ánimo de lucro de fines análogos o similares a los de la presente Fundación, y que cumplan los requisitos establecidos en el art. 20.tres de la Norma Foral 7/1994 de 9 de Noviembre, del IVA, según determinen los fundadores de la misma o, en su defecto, los propios Patronos-Liquidadores sujetándose a las disposiciones legales."

Con observancia de la normativa aplicable se consigna expresamente que la razón de la modificación de dicho artículo estatutario ha sido para adecuar su texto a la Norma Foral 7/1994, de 9 de Noviembre, para poder disfrutar de las exenciones fiscales previstas en dicha Norma.

Facultar a las personas físicas representantes de los miembros del Órgano de gobierno de la Fundación para que cualquiera de lo ellos, con carácter solidario, comparezca ante Notario y otorgue la escritura pública pertinente al acuerdo que antecede, hasta lograr su inscripción en el Registro de Fundaciones, con expressa facultad de modificar, adicionar o subsanar dicho acuerdo para su acomodación a las calificaciones verbales o escritas del Registro de Fundaciones al objeto de lograr su inscripción en dicho Registro, en los mas amplios términos y sin excepción.

Y, para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Bilbao, a 29 de junio de dos mil once.

Vº Bº
D. José Luis Bilbao Eguren
(Presidente)

D. Txema Vázquez Eguskiiza
(Secretario)